ANEXO N° 2

Evaluación de Ofertas (art. 74° del RLCE y Bases Integradas - Sección General, ítem 1.8)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-GR.LAMB/CS-3 (Decreto de Urgencias N° 032)

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP / O_i$$

Donde: **i =** Oferta **Pi =** Puntaje de la oferta a evaluar **Oi =** Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja

VALOR ESTIMADO(**100%**): **S/ 5,548,462.50**

ITEM	POSTORES	Oferta (Oi)	% del Valor ESTIMADO	Precio de la oferta más baja (Om)	Puntaje máximo del Precio (PMP)	Pi= (Om x PMP)/ Oi	PLAZO DE ENTREGA	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RSPUESTOS	CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Puntaje Total
1	ALMACENES SANTA CLARA S A (ITEM N° 01 - CAMION CISTERNA)	S/ 5,510,000.00	99.31	S/ 5,510,000.00	59.00	59.00	15.00	2.00	9.00	6.00	6.00	3.00	100.00

Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases. La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal.

b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.